

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 8.758/2014

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Denunciado	Norma Infringida	Expediente	Sanción
Campos Fernández, Cristina	Ordenanza Municipal de Tráfico	840/2014	70,00€

Cortés Fernández, Victoriano	Ordenanza Municipal de Tráfico	698/2014	50,00€
Del Roj Guzmán, Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico	820/2014	200,00€
Montes Delgado, Esther	Ordenanza Municipal de Tráfico	787/2014	70,00€
León Ortiz, María Isabel	Ordenanza Municipal de Tráfico	822/2014	50,00€
Pérez López, Juan	Reglamento General de Circulación	786/2014	90,00€

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 5 de diciembre de 2014. El Alcalde, firma ilegible.